

# Unidad de Comunicación Social

Pachuca de Soto, Hgo., 16 de Octubre 2015

**00030**

## **BOLETÍN INFORMATIVO**

Para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales del próximo proceso electoral 2015-2016 y la ratificación o nombramiento de las personas titulares de la Secretaría y Direcciones Ejecutivas así como de las unidades técnicas de este organismo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE) deberá aplicar los lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral (INE).

Dichos lineamientos, expone el acuerdo INE/CG865/2015, fueron aprobados por el INE en ejercicio de la facultad de atracción por la trascendencia de las designaciones en mención, con el objetivo de establecer un mínimo de criterios y procedimientos homologados (ya que a la fecha existe una pluralidad de leyes y reglamentos en cada una de las entidades federativas). “Si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de los candidatos, también deberán aplicarse”, define el acuerdo.

En el caso de las y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, el IEE emitirá una convocatoria que especifique las etapas a seguir y la documentación requerida. Los lineamientos prevén cuando menos 5 etapas 1. Inscripción de candidatos y candidatas, 2. Conformación y envío de expedientes al Consejo General, 3. Revisión de los expedientes, 4. Elaboración y observación de las listas propuestas, 5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas; asimismo, contemplan solicitar a las y los participantes un escrito en el que expresen las razones por las que aspiran al cargo. Valoración curricular y entrevista para quienes cumplan con los requisitos, también están estipulados.

Son 6 los criterios que como mínimo se deberán tomar en consideración para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales: 1. Compromiso democrático, 2. Paridad de género, 3. Prestigio público y profesional, 4. Pluralidad cultural de la entidad, 5. Conocimiento de la materia electoral y 6. Participación comunitaria o ciudadana.

Los lineamientos determinan con respecto a la ratificación o nombramiento de las y los titulares de la Secretaría, Direcciones Ejecutivas y las unidades técnicas del IEE, que la Consejera Presidenta de este Instituto podrá presentar al Consejo General una propuesta de candidatas y candidatos, misma que estará sujeta previamente a una valoración curricular y entrevista. Las personas propuestas tendrán que cumplir con diversos requisitos, entre ellos: ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.

Si bien los lineamientos de los que se habla no resultan aplicables en la designación de las y los servidores públicos del Servicio Profesional Electoral Nacional (debido a que las personas que formarán parte de él deberán observar las normas específicas para su ingreso), éstos buscan de igual modo preservar los principios que rigen la materia electoral.